



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DPC - 1348

Bogotá, D.C.

Doctor
CARLOS ALBERTO LOPERA MERINO
Presidente
SERVICOMEX S.A.S.
Kilómetro 6 Vía Yumbo - Aeropuerto
Palmira, Valle del Cauca



MinCIT

2-2017-021177 REF: 1-2017-018920
2017-10-30 11:07:09 AM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE
REM: NATALIA GARCIA LOPEZ
DES: SERVICOMEX S A S

Asunto: Requerimiento acreditación del cumplimiento de sus obligación y/o requisitos

Apreciado Doctor,

Mediante oficio 1-2017-018920 del 19 de octubre de 2017 el señor Diego Francisco Vargas Triana en su condición de Representante Legal de la Zona Franca de Bogotá S.A. informó a este Ministerio acerca de la solicitud voluntaria de descalificación que usted ha presentado.

Al respecto, se observa que el artículo 83 "(...) Causales y procedimiento para la perdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenara al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales:

(...) 5. Por solicitud voluntaria del usuario industrial de bienes y/o servicios o comercial (...)"

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del mismo artículo 83, cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene conocimiento de la posible ocurrencia de alguna de las causales de pérdida de la calificación, requerirá al usuario industrial o comercial para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación acredite el cumplimiento de sus obligaciones y/o requisitos.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

Cumplido lo anterior se ordenará a la Zona Franca de Bogotá S.A. declarar la pérdida de la calificación conforme a lo dispuesto en el mismo artículo.

Cordial saludo,



Natalia García López
NATALIA GARCÍA LOPEZ

Directora de Productividad y Competitividad (E)
Secretaría Técnica Comisión Intersectorial de Zonas Francas

Proyectó: Diego Hernán Chaves Jácome
Revisó: María Edith Zapata
Aprobó: Natalia García López

Copia: Zona Franca Bogotá S.A.
Señor: Diego Francisco Vargas Triana
Dirección: Carrera 106 No 15 a - 25 Casillero 3, Bogotá D.C.

8

Al respecto, se observa que el artículo 83 (...) Consulados y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordena al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causas:

(...) 3. Por solicitud voluntaria del usuario industrial de bienes y/o servicios o comercial (...).

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del mismo artículo 83, cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene conocimiento de la posible ocurrencia de alguna de las causas de pérdida de la calificación, requerirá al usuario industrial o comercial para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación acredite el cumplimiento de sus obligaciones y/o requisitos.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12

